

LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIÑOS Y NIÑAS EN LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA (1874-1902)

D. José Manuel Troyano Viedma

D. José Manuel Troyano Chicharro

Resumen de la Comunicación.

En esta Comunicación tratamos de profundizar un poco más en la educación que se impartía en los pueblos de la Comarca de Sierra Mágina, repartidos a finales del siglo XIX entre los partidos judiciales de Jaén, Úbeda y Huelma, en base a la documentación existente en el Archivo Histórico de la Universidad de Granada. Dicha documentación hace referencia al Servicio de Inspección que se pretendía poner en marcha en cumplimiento de la entonces vigente ley de Educación, la Ley Moyano. Las visitas que se estudian son las previstas para los años de 1875 y 1895, las cuales se realizaron de la mano de los Inspectores don Diego Medel y Rivas y don Gabriel Pancorbo Cháscales, respectivamente y de las que entresacamos datos en profundidad para las Escuelas de Bedmar, Jódar y Garciez y de una forma más somera sobre el sistema de enseñanza que se impartía en las localidades de Mancha Real, Albánchez, Torres y Jimena, lo cual nos da una visión bastante aproximada de la realidad educativo-formativa de los pueblos de Sierra Mágina.

Abstract.

In this Communication we try to deepen a little more in the education that was imparted in the towns of Sierra Magina, which ones were distributed at the end of the XIX century among the judicial parties of Jaen, Ubeda and Huelma. It was based on the existent documentation in the Historical File of the University of Granada. This documentation makes reference to the Service of Inspection that sought to start in execution of the effective law of Education, the Law Moyano. The visits that are studied are those foreseen for the years of 1875 and 1895, which were carried out of the hand of the Inspectors Diego Medel and Rivas and Gabriel Pancorbo Chascales, respectively and of those data we select for the Schools of Bedmar, Jodar and Garciez and in another way on the education system that was imparted in the towns of Mancha Real, Albánchez, Torres and Jimena, which gives us an approximate vision of the reality educational and formative of the towns of Sierra Magina.

El itinerario previsto por la Junta Provincial de Instrucción Pública de Jaén, dependiente del Rectorado de la Universidad de Granada, se planificó para el período de tiempo comprendido entre el 8 de octubre de 1874 y el 26 de junio de 1875. En dicha visita de Inspección, realizada en cumplimiento de lo previsto en la Ley Moyano de 1857, se comenzaría por la ciudad de Mengibar y se terminaría

por la villa de Iznatoraf. Pero el 8 de noviembre de 1874 se hubo de suspender la visita por falta de fondos y hasta el 31 de marzo de 1875 no se pudo reanudar, según consta en la certificación que expidió el Secretario de la Junta Provincial de Jaén don Eduardo Ruiz Callejón el día 19 de marzo de ese año, con el visto bueno del Gobernador Presidente, Sr. Almenas.

Todos los pueblos de Sierra Mágina recibieron la visita del Inspector don Diego Medel y Rivas: Jódar, el 10 de junio de 1875, Bedmar el 14 y el 15 de ese mismo mes, Jimena, el día 16 y Garciez el 17 de ese mismo mes y año, para proseguir con Torres, Albanchez, Mancha Real, Pegalajar y La Guardia. He aquí los Informes de algunas de esas visitas:

BEDMAR.

De la visita a la Escuela Pública Elemental de Niños de Bedmar, -un pueblo que contaba en esa fecha con 2.593 almas, dentro el Partido Judicial de Mancha Real-, el día 14 de junio de 1875, se desprende que estaba regentada por don Juan Escalona Ratia, de 22 años de edad, soltero y Maestro Superior que ejercía la docencia desde los 14 años dando clases particulares y que el 14 de noviembre de 1874 tomó posesión de esta Escuela, que contaba con una Fundación con las cargas de 200 pesetas para la dotación del Maestro y para la Casa, al tiempo que su sueldo y otros gastos son sufragados por el Municipio, tales como 825 pesetas para sueldo, 250 por Casa y 206,75 para menaje de ella. Dichos haberes los percibe por meses vencidos y en metálico. Dicha Escuela la describió don Juan Escalona de la siguiente manera: *“El edificio accidental de escuela se encuentra próximo a la parte céntrica de la población, ventilado por hallarse aislado completamente. Con relación a sus puntos cardinales, su fachada principal mira al mediodía y los demás a los puntos correspondientes. Es ermita de San Marcos, habilitada para Escuela por estar denunciado el edificio que servía para este fin. Como ermita es abovedada y tiene de longitud 12 metros la nave por 6 de latitud y unos 7 de altura en el centro de la bóveda. Además y en la prolongación de su longitud hay otra Capilla de unos 6 metros cuadrados, por una media naranja (bóveda). Esta Capilla tiene una ventana en su parte alta y el resto del edificio no tiene otra luz que la que penetra por un rejón en la pared de su latitud y por dos puertas situadas en contraposición en sus paredes longitudinales”*. Sobre el estado y la colocación de los muebles y enseres nos dice que es conforme a las *“reglas que la Pedagogía previene”* y que cuenta con el siguiente material escolar: *“1 crucifijo con dosel; 24 máximas morales encartonadas; 19 colecciones de carteles de lectura, métodos de los señores Flores, Naharro y Vallejo Izquierdo; 34 muestras de escritura pequeña con sus marcos; 10 muestras de escritura grande; 9 Mapas*

geográficos, uno de ellos un Mural de Iberia por Coello; 1 cuadro métrico; 5 claves de lectura de Villegas Iturzaeta en cinco marcos; 4 tablas de Aritmética con sus marcos; 2 esferas almilar y terrestre en dos rinconeras; un sillón, mesa para el profesor y seis sillas; una escribanía; un reloj con caja; un armario, 4 libros de faltas; 2 libros de clasificación, inspección y cuentas; 10 cuerpos de carpintería, con cinco carpetas, tres tinteros y un tampón; 2 cuerpos pequeños con un tintero y carpeta; 7 pequeños bancos para los Párvulos; 2 pizarras; 2 cuadros de los ex reyes; 2 cuadros con los de entrada y salida; 40 láminas de Historia Sagrada de Fleuri; dos series sin marcos; 2 cortinas con corredera; 2 colecciones de periódicos del 60 al 69, del 70 al 72/73 y 74; 1 palancana de zinc; 1 compás de hierro; 2 reglas 2 jarras de lata; varios libros de la Doctrina Cristiana de Ripalda, así como de Urbanidad y Aritmética de Ruiz Romero; de Gramática; de La Academia; de Agricultura por Olivar; de Escritura Nacional; Máximas de J. Ruiz Romero; Amigo de los Niños, Juanito, Mosaico y 40 marcos para Historia Sagrada”, todo ello en bastante buen estado, a excepción de tres libros de faltas, que ya se encontraban inservibles. Sobre la asistencia a clase de los 137 alumnos (22 menores de seis años; 96 de 6 a 10 años y 19 mayores de 10) se dice que es irregular, ya que “desde que desempeño la clase han correspondido a cada mes 84 y aún estos con asistencia irregular”, a pesar de ser gratuita la enseñanza, la cual a lo largo de la semana se les dedicaba el siguiente tiempo: “Revista y Oración, 2 horas; lectura y escritura, 11 horas; Doctrina Cristiana, 3 horas; Historia Sagrada, 3 horas; Gramática, 2,30 horas; Aritmética teórica, 3 horas; Aritmética práctica, 6,30 horas; Urbanidad, 45 minutos; Agricultura, 45 minutos; Explicación del Evangelio, 1 hora; Rezo del santo Rosario, 30 minutos y Lista y Oración, 2 horas”, lo que hacía un total de 36 horas y media, donde el número de alumnos asistentes a cada sección era el que sigue: “Doctrina Cristiana, 137; Historia Sagrada, 137; Lectura en las diferentes secciones, 137; Escritura, 50; Gramática y Aritmética teórica, 10; Gramática y Aritmética Práctica, 34; Urbanidad y Agricultura, nadie”. Por último y con respecto al sistema de premios y castigos, el Maestro nos dice: “Entre los diferentes se hallan la mejora del niño en la sección recompensando a los más aplicados con pequeños premios (vales). A los desaplicados o revoltosos, se les castiga con reprensiones adecuadas a la falta de retención en la clase después de salir los demás niños”.

Efectuada la visita y leído el Informe que redactó el Maestro, el Sr. Inspector emitió el siguiente juicio: “Esta enseñanza está dirigida con celo. El Profesor lleva siete meses regentándola y observa buena conducta”, al tiempo que le dejó por escrito las siguientes instrucciones: “El profesor no descuidará ni un solo día el adelantar los alumnos, que bajo su regencia tiene, en la Lectura y en ésta procurará,

para el esmero necesario, que nos de la observancia de los signos ortográficos y buenas entonaciones. Necesitan a la vez el desarrollar más todos y cada uno de los conocimientos que comprende el Programa de Enseñanza y en particular los aritméticos, gramaticales y de Urbanidad y Cortesía. Y por último, respecto a obtener mayor concurrencia de alumnos, practique las reglas que se le dejan preceptuadas”.

El día 15 de junio de 1875 le tocó el turno a la Escuela Pública Elemental de Niñas, la cual es descrita así por la maestra doña Dolores Carmona y Navarrete: “**1.- Situación, estado y dependencias del edificio.-** Está situada casi en el punto céntrico de la población, ventilado y con luces al Mediodía; su estado es bueno y sólo hay una habitación destinada a la Enseñanza. **2.- Estado y colocación de los muebles y enseres.-** Los muebles están colocados en punto céntrico y cómodo de la sala y los enseres en la pared con simetría y buena visualidad. **3.- Medios materiales de instrucción.-** Dos series con marco de 50 láminas de Historia Sagrada; 8 muestras de Villegas; Colección de Carteles con 26 láminas del método de Flores; Cuadro Métrico; 4 Muestras de Escritura Pequeñas y 10 grandes del método de Villegas; 1 pizarra; dos cuerpos de carpintería, 2 bancos con asientos para escribir; 8 pequeños bancos (banquetas) para sentarse las niñas; un reloj con caja; seis tinteros; 1 Escribanía; 1 Mesa y 1 sillón para la Profesora; 6 sillas; 3 Libros de Matrícula, Clasificación y Faltas; 1 Libro de Inspección; 1 crucifijo con dosel; 1 tablero contador. **4.- Materias que comprende el Programa de Enseñanza.-** Las propias del Grado de la Escuela. **5.- Número de alumnos matriculados.-** Menores de 6 años, 30; de 6 a 10, 61 y mayores de 10, 19. Todo ello hace un total de 110 alumnas. **6.- Número de los que concurren ordinariamente.-** Desde Noviembre a fines de Mayo casi todas, pero desde aquí hasta fines de Octubre unas treinta por retirarse las familias al Río. **7.- Número de los que están dispensados del pago de retribuciones.-** Todas porque están autorizadas. **8.- Sistema adoptado para el régimen de la Escuela.-** Mixto basado en el simultáneo. **9.- Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.-** Seis, aunque por la irregular asistencia no hay niñas en todas ellas. **10.- Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.-** En Lectura y Escritura Simultánea, 12; en Labores, 12; en Aritmética, 4; en Gramática, 4; en Doctrina, 4, que da un total de 36. **11.- Libros de Texto para cada asignatura.-** Lectura de Flores, Naharro y Fleuri; Consejos; El Amigo de los Niños; Juanitos y Autografía. Aritmética, de don Manuel Ruiz Romero; Gramática de la Academia y la Doctrina de Ripalda. **12.- Número de Alumnos de cada sección.-** En Lectura, 110; en Escritura, 42; en Aritmética, 42; en Gramática (¿); en Doctrina, 110 y en Labores, 110. **13.- Sistema de premios y castigos.-** Los primeros son los previstos en la Pedagogía y los segundos recargos de trabajos. **14.- Edad y estado del Maestro; título profesional del mismo y años**

de servicio en la enseñanza y en el pueblo.- 54 años. Viuda. Maestra Elemental. Ejerce la enseñanza en este Pueblo desde el 3 de mayo de 1850, fecha en que le dieron posesión de la Escuela que regenta. 15.- Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga el importe de las retribuciones.- Personal, 550 pesetas; Material, 137,50 pesetas; Casa, 156,50 pesetas y Retribuciones, 175, lo que hace un total de 1.012,50 pesetas. 16.- Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.- Se cobra por trimestres vencidos y en metálico.

Tras la lectura del Informe de la Maestra y después de la visita, el Sr. Inspector emitió el siguiente juicio sobre ella: “*Da muy escasísimos resultados esta enseñanza. La Maestra de muy medianos conocimientos profesionales, observa buena conducta*”, al tiempo que le dejó por escrito lo que sigue: “*La profesora en su buen sentido comprenderá cuan necesaria es toda su actividad en mejorar las condiciones de la Escuela de su cargo. Conozca que así no puede seguir ni un día más y que si bien sus muchos años de servicios la hacen acreedora a la consideración de estos vecinos y autoridades en general, todos están en el derecho de exigirle un más fiel cumplir con su obligación. Extienda para los conocimientos de sus alumnas en todas las asignaturas del Programa reglamentario de la Escuela, esmérese más y más en la parte educativa y ponga en práctica lo que se le ha preceptuado para hacer más continuada y concurrente la asistencia de la misma a esta Casa de 1ª Enseñanza*”.

En ese mismo día el Inspector don Diego Medel Rivas, se reunió con la Junta Local de Primera Enseñanza, en las Salas Capitulares, encabezada por su Presidente y Alcalde de Bedmar, don Luis Vilches Gayo y acompañado por los miembros que componían la misma: don Bernardo Labrador, don Francisco Amescua Gámez, don Luis Ramón de Martos, don Juan Miguel Aznar, don José López Gámez y el Secretario don Fernando López Díaz, quien levantó la consiguiente acta de la reunión celebrada ese mismo día 15 de junio de 1875, y en la que se reflejan todas y cada una de las sugerencias efectuadas por el Sr. Inspector en su visita a las dos Escuelas con el fin de mejorar la enseñanza en Bedmar, lo cual es del tenor que sigue: “*Que tanto en una como en otra, y en particular en la segunda –(de niñas)-, necesitaban que la Junta estimulase con sus visitas reglamentarias el celo de los Profesores. Que la Junta, era conveniente, efectuara las operaciones que la Inspección le había señalado al visitar cada una de estas dos Escuelas. Que en las épocas que marca el Reglamento, no dejare de celebrar exámenes públicos, por los beneficiosos resultados que dan y las elocuentes nociones y adelantos que imprimen en la Enseñanza y costumbres de los Pueblos. Que hiciese la Junta estados demostrativos de los niños que existen en la localidad y deben asistir a las Escuelas y se compararán con el número que arroja la matrícula de los mismos y trabajasen con los Padres que*

resultare no daban a sus hijos los bienes de la Primera Instrucción y si ofrecieran rebeldía los aperebiesen en la graduación que la Ley determina. Por último, que como complemento de este régimen de enseñanzas, se abriese en las épocas oportunas una clase gratuita de adultos, la cual puede muy bien ser regentada por el Profesor Titular, quien se brindará de hecho, a tan beneficioso fin. La Junta unánime aceptó como buenos todos los preceptos y consejos de la Inspección y prometió cumplirlos, sin falta a ninguno de ellos”.

JÓDAR.

El día 10 de junio de 1875 se visitó la Escuela Pública Elemental de Niños de Jódar –un pueblo que contaba en esa fecha con 5.632 almas- a cargo de don Pedro Antonio Herrera Mendoza, profesor interino, quien nos suministra los siguientes datos, los cuales fueron apostillados con las pertinentes observaciones del Inspector que realizó la visita: **“1.- Situación, estado y dependencias del edificio.-** *Se encuentra en la calle Prior y Cura en estado acompañado. Consta de dos locales: uno de doce varas y veinte y una pulgadas de longitud por cuatro varas y seis pulgadas de latitud; y el segundo seis varas de longitud por cuatro varas y ocho pulgadas, o lo que es lo mismo: diez metros y cincuenta y tres centímetros de longitud (el primero) y tres metros y cuarenta y ocho centímetros de latitud, y el segundo, cinco metros y ochenta centímetros de latitud por tres metros y cincuenta y tres centímetros de latitud. [Se le hizo ver lo mal contestada que está esta pregunta. La Inspección gestiona por otro mayor local].* **2.- Estado y colocación de los muebles y enseres.-** *Se hallan en estado regular y colocados según reglamento. [Y con arreglo al local y preceptos pedagógicos].* **3.- Medios materiales de instrucción.-** *Hay regulares medios. [Se le hicieron conocer cuales son estos medios].* **4.- Materias que comprende el Programa de Enseñanza.-** *Lectura, Escritura, Religión, Gramática, Aritmética, Urbanidad, Geografía y Geometría. [Se le previno cual debe ser el programa de enseñanza en esta Escuela].* **5.- Número de alumnos matriculados, con separación de los menores de 6 años, de 6 a 10 y mayores de 10.-** *140 Menores de 6 y 7 años; de 6 a 10, 40 y mayores de 10, 60. [Se le hizo notar la falta cometida en esta pregunta].* **6.- Número de los que concurren ordinariamente.-** *110 hoy, disminuyendo en las épocas de recolección.* **7.- Número de los que están dispensados del pago de retribuciones.-** *Todos, por satisfacerlas el Ayuntamiento.* **8.- Sistema adoptado para el régimen de la Escuela.-** *Mutuo para los mayores y simultáneo para los menores. [Se le hicieron ver las reglas pedagógicas qué dicen a este punto].* **9.- Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.-** *En 8, excepto Urbanidad, Geografía y Geometría que hay una.* **10.- Tiempo dedicado en la semana a la**

instrucción de cada una de las secciones de cada clase.- En Lectura, 4 horas; la Escritura, idem; la Religión, 2; la Gramática, 2; la Aritmética, 2; Urbanidad, 1; la Geografía, 1 y la Geometría, 1. [Se le preceptuó la relación que hay entre esta pregunta y la 4ª]. **11.- Libros de Texto para cada asignatura.-** Lectura, los menores, el sistema de Flores; la 2ª el Naharro; la 3ª Martínez de la Rosa; 4ª Fleuri; 5ª El Amigo de los Niños; 6ª Agricultura, olivar, vid y manuscrito de Flores (1er. Cuaderno); 8ª Idem y 2º Cuaderno idem. También da la 9ª en el 3er. Cuaderno. Para la Escritura, Ylurzaeta; para la Religión, Ripalda; Gramática, la Academia; Aritmética, Ruiz; Urbanidad, Amigo; Geografía y Geometría por Berdejo. **12.- Número de Niños de cada sección.-** En la primera de Lectura, 80; en la segunda, 8; en la 3ª, 12; en la 4ª, 7; en la quinta, 9; en la 6ª, 4; en la 7ª, 2; en la 8ª, 2. En la primera de Escritura, 16; en la segunda, 3; en la 3ª, 2; en la 4ª, 3; en la 5ª, 6; en la 6ª, 2; en la 7ª, 4 y en la 8ª, 12. En la 1ª de Religión, 85; en la 2ª, 11; en la 3ª, 6; en la cuarta, 8; en la 5ª, 6; en la 6ª, 5; en la 7ª, 4 y en la 8ª, 4. En la 1ª de Gramática, 10; en la 2ª 6. En la 1ª de Aritmética, 80; en la 2ª, 14; en la 3ª, 4; en la 4ª, 7; en la 5ª, 3; en la 6ª, 4; en la 7ª, 2; en la 8ª, 2. En las demás asignaturas, 6. [Se le advirtió la precisión debida en este dato]. **13.- Sistema de premios y castigos.-** Los de reglamento. [Y mejores preceptos pedagógicos]. **14.- Edad y estado del Maestro; título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.-** El profesor es de 28 años. Su título Superior; de estado casado, y lleva 5 años de servicio en clase privada y en la titular tres días del presente mes de Junio en el mismo pueblo, como sustituto. **15.- Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga el importe de las retribuciones.-** Disfruta de 4.400 reales por personal; y se le viene asignando 1.100 por retribución, pagado todo del presupuesto municipal. **16.- Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.-** Se le paga puntualmente.

El juicio del Inspector don Diego Medel y Rivas acerca del Maestro, don Pedro Antonio Herrera y Mendoza, fue el que sigue: “El Profesor es de muy mediana aptitud, si bien observa muy buena conducta”.

El Inventario de útiles existentes en la Escuela a día 10 de junio de 1875, según el citado Maestro, fue el que sigue: Siete cuerpos de carpintero, en estado bueno; dos crucifijos, en mal estado; dos doseles, en mal estado; dos oraciones de entrada y salida, en buen estado; dos cuadros de honor, en mal estado; dos mesas, en buen estado; dos sillones, en mal estado; una tarimilla, en buen estado; una escribanía de metal, en buen estado; un reloj con caja, en mal estado; un estante, en buen estado; cuatro templadores, en mal estado.; dos colecciones de Cartas Geográficas, en mediano estado de conservación; un Mapa de la Península, en mediano estado; cuatro colecciones de modelos de Iturzaeta, en mal estado; una

colección de grandes caracteres, en mediano estado;; seis pizarras, en mal estado; diez pizarras de mineral, en mal estado; tres cajones para los clariones, en mediano estado; un cuadro de pesas y medidas, en buen estado; una colección de Máximas Morales, en buen estado; cuatro tablas pitagóricas, en mediano estado; seis bancos, en mediano estado; tres banquillos, en mediano estado; una colección de carteles de lectura, en mal estado; media colección de carteles de cuartilla, en mal estado; dos cuadros de numeración romana, en mediano estado; un cuadro de numeración arábica, en mediano estado; una vasija para el agua, en mediano estado; una botella para tinta, en mal estado; un puchero, en mal estado; dos tableros contadores, en buen estado; cuatro galerías, en mediano estado; cuatro perchas, en mal estado; cuatro carteles con los lemas de Orden y Aplicación, en mediano estado; cuatro carteles de numeración romana, en mediano estado; siete cuadros sinópticos de Geografía, en mediano estado; dos tablas pitagóricas pequeñas, en mediano estado de conservación; los libros de Matrícula y Clasificación, Inspección, en mal estado; los tomos del Año Cristiano, en mal estado; las tablas de restar y de multiplicar, en mediano estado; un termómetro, en mal estado; dos barandillas, en buen estado; un Abecedario, en buen estado; un Plano demostrativo Métrico, en buen estado; un tablero teórico-práctico de Gramática, en buen estado; un tablero de numeración arábica, en mediano estado; un cuadro de distribución de asignaturas, en buen estado.

La reflexión final del Inspector don Diego Medel y Rivas a su Maestro, don Pedro Antonio Herrera Mendoza, tras la visita realizada a esta Escuela Pública de Niños de Jódar, fue la siguiente: *“Hoy el Profesor interino y el titular después procurarán reorganizar esta enseñanza en todos los ramos y trabajos con muy buena voluntad en dotar a sus discípulos de los conocimientos que deben tener en todas las asignaturas que comprende el Programa de Enseñanza. Este deber lo cumplirán con mucho celo, puesto que la edad, ya algo crecida de la mayoría de estos alumnos así lo reclama”.*

GARCIEZ.

Don Diego Medel y Rivas sigue con su periplo de visitar las Escuelas Elementales de Mágina y el día 17 le tocó el turno a la de Garciez, donde se encontraba como encargado don José de Vega, regente interino sin título profesional y con escasas aptitudes para el cargo, lo que producía en su alumnado *“muy pocos resultados”*, a pesar de que observaba buena conducta.

En el Acta que elaboró el Secretario del Ayuntamiento de Garciez, don José de Vega –el regente de Maestro-, a instancias del Sr. Alcalde, don Antonio López Arcas y donde se recogen las disposiciones dictadas por el Inspector con el ánimo de mejorar la enseñanza, es del tenor que sigue: *“Que en la visita que acababa de*

girar a las Escuelas de este Pueblo había tenido el sentimiento de encontrar poca concurrencia en la de niños y la de niñas sin alumnas por hallarse enferma la profesora. Que era de necesidad absoluta fueran llamados los padres de familia por las autoridades locales y estas les aconsejaran o hiciesen ver las ventajas de la Educación. Que rogaba al Sr. Párroco de esta Santa Iglesia con el objeto de que su autorizada voz hiciese la misma gestión en la feligresía. Que la Junta no cesare de visitar periódicamente las Escuelas y en las épocas de reglamento se celebrasen los exámenes por la Ley prescritos. Y por último, que ya que el Regente de esta Escuela pública, guiado por el mejor deseo, se brindaba a dar de noche también el beneficio de la Instrucción se le estimulare su tan plausible práctica y se premiare su trabajo y aumentar la pobre asignación que hoy tiene señalada y a los alumnos más asistentes y de mejor comportamiento se les premiara con libros". Todo ello aceptó la Junta, la cual estaba integrada además por don Manuel de Vega González, don Narciso de Casas y don Francisco Miguel de Ortiz.

De las visitas de Inspección realizadas en el mes de junio de 1875, se envió relación exhaustiva a la Junta de Instrucción Pública de la Provincia el 26 de octubre, que una vez analizada, y con fecha 6 de noviembre de ese año, por orden del Gobernador-Presidente, el Secretario don Eduardo Ruiz Callejón, redactó una nota con las disposiciones acordadas, que para los pueblos de Sierra Mágina son del contenido que sigue: JODAR.- Que se estimule el celo del Ayuntamiento y Junta Local para que, perseverando en sus buenos propósitos por el bien de la enseñanza, procuren mayor asistencia de alumnos y lleven a cabo la creación de una Escuela de Adultos. BEDMAR.- Que se escite a la Junta Local para que visite con más frecuencia las Escuelas y estimule a los Maestros para que procuren mayores adelantos en sus Escuelas, cuya Enseñanza se halla algo atrasada y que se haga presente al Ayuntamiento la necesidad de establecer en dicho pueblo una Escuela nocturna de Adultos. JIMENA.- Que se recuerde a la Junta Local y a los Maestros el cumplimiento de las prevenciones hechas por el Inspector para el mejor régimen de las Escuelas y mayor asistencia de alumnos. Que se recomiende la creación de la Escuela de Adultos y que se reclame a la Maestra D^a. Catalina Ascensión Piñar el interrogatorio de la visita de Inspección que no pudo presentar oportunamente. GARCIEZ.- Que se reclame también del Maestro y de la Maestra de dicha villa los estados interrogatorios que debieron presentar al Inspector, previniéndoles para lo sucesivo el exacto cumplimiento de este servicio. ALBANCHEZ.- Que informe el Maestro si se ha constituido ya la Junta, excitándole a dirigir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia la propuesta correspondiente si ya no lo hubiere hecho, excitando al Ayuntamiento para la creación de una Escuela de Adultos. TORRES.- Que se escite a los Profesores para que procuren más adelantos en la enseñanza, recordando

al Ayuntamiento la necesidad de abonar a aquellos sus dotaciones y la consignación del material de Escuelas. Que se recomiende, como necesaria la creación de una plaza de Ayudante para la Escuela de Niños y que para resolver la cuestión suscitada sobre a cuál de los dos Maestros titulares corresponde ocupar la Escuela más antigua, se pida informe al Alcalde acerca de la fecha en que cada Profesora tomó posesión de su respectivo destino, acompañando copia certificada del título administrativo de cada una, y manifestando si ambas Maestras han permanecido siempre al frente de las Escuelas que hoy desempeñan. MANCHA REAL.- Que informe el Alcalde si se ha constituido ya la Junta Local y que tan pronto como lo esté se escite a ésta para que visite las Escuelas con la frecuencia debida y estimule a los Maestros a redoblar sus esfuerzos para conseguir mayores resultados en la enseñanza y que se reclame de la Maestra privada D^a. Ana María Delgado, el estado interrogatorio de la visita, según previene el artículo 142 del Reglamento General Administrativo. Y terminar, con carácter general para todos los pueblos visitados, con lo que sigue: *“La Junta Provincial ha ordenado el mayor celo en la asistencia de los alumnos, de uno y otro sexo, recordando el cumplimiento estricto y sin contemplación alguna de los dispuesto en los artículos 7º y 8º de la Ley vigente de Instrucción Pública. Ha prevenido a las Junta Locales que lleven con el mayor celo su cometido, visitando con la frecuencia debida las Escuelas de uno y otro sexo, celebrando los exámenes anuales de Junio y Diciembre, y excitando a los Ayuntamientos al pago de los Maestros, a fin de que las Escuelas no carezcan por más tiempo de los utensilios cuya falta es hoy una causa principal de los pocos adelantos que se observan en la 1ª Enseñanza”*.

En un Informe de la Junta Provincial de Instrucción de fecha 7 de octubre de 1876 se dice, con respecto a las Escuelas de la Comarca de Mágina, lo que sigue: *“Jódar.- Dos escuelas públicas de cada sexo. La que dirige don Pedro Antonio Herrera, ocupa un local de malas condiciones, el profesor es interino y aunque de excasa capacida la suple con su buena conducta. La de don José Molina presenta regulares resultados. La de niñas de D^a. Ana Morillas, sustituta, a pesar del celo de la Maestra, sólo ofrece medianos resultados y el local es de poca capacidad. La otra escuela de niñas funciona regular y da resultados buenos. Bedmar.- Una escuela de cada sexo. La de niñas tiene mal local y la asistencia en ambas es irregular. La de niños está dirigida con celo, la de niñas da escasísimos resultados. Mancha Real.- Tiene dos Escuelas Públicas de cada sexo, una privada de niños y otra de niñas que no se sabe si es pública o privada, regentada por una Maestra sin título y cuyo estado no se acompaña. Las escuelas de niños funcionan regularmente, se nota irregularidad en la asistencia y los pagos atrasados. De los mismos defectos adolecen las de niñas, siendo peores los resultados. Garciez.-*

Una escuela de cada sexo, la de niños encargada a un interino ofrece pocos resultados; la de niñas desierta a causa de la enfermedad de la Maestra: Ni una niña. **Albanchez.**- Una escuela de cada sexo; las dos dirigidas con celo ofrecen aceptables resultados. Los pagos no están puntuales. **Torres.**- Una escuela pública de niños y dos de niñas. La escuela de niños ocupa un local de malas condiciones. La asistencia es irregular y no hay puntualidad en el pago. El Maestro es sustituto y aunque celoso, la escuela ofrece pocos resultados. De los mismos defectos adolecen las de niñas. **Jimena.**- Una escuela pública de cada sexo. La de niños ofrece algunos resultados, la de niñas no se visitó por haber tomado posesión la Maestra el mismo día de la visita”. A la vista de ello en el Negociado de Jaén se han de tomar las siguientes determinaciones: 1º) Ordenar a los Ayuntamientos de Jódar, Bedmar, Jimena que procedan a la creación de una escuela pública más de niños y niñas. Al de Torres una de niños más. 2º) Que las Juntas Locales se preocupen de que las Escuelas estén en sitios adecuados. 3º) Amonestar a doña Carmen Martos, doña Ana Morillas, doña Dolores Carmona Navarrete por los pocos resultados que dan en la enseñanza. 4º) Que gestione la Junta Provincial de Instrucción Pública el puntual pago a los Profesores.

VISITA DE 1895.

El 30 de septiembre de 1895, por el Gobernador-Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Jaén, Sr. D. Francisco Martínez y el Sr. Secretario don José Moraga, se envió al Sr. Rector de Granada, don E. Solé, el Itinerario reformado para la visita ordinaria de Inspección que se había de realizar a las Escuelas Públicas de la Provincia durante los meses de abril y mayo, siempre y cuando se libren para tal fin las cantidades consignadas.

Las Escuelas a visitar, dentro de la Comarca de Sierra Mágina, según escrito de fecha 18 de septiembre de ese mismo año, integradas dentro de los Partidos Judiciales de Jaén, Úbeda y Huelma, eran las que siguen:

Partido Judicial:	Pueblos:	Niños:	Niñas:	Total:
JAÉN	La Guardia	1	1	2
	Pegalajar	1	1	2
	Torres	2	2	4
ÚBEDA	Albanchez	1	1	2
	Bedmar	1	1	2
	Jódar	2	2	4
	Garciez	1	1	2
	Jimena	1	1	2
HUELMA	Arbuniel	1	1	2
	Cambil	1	2	3

Carchelejo	1	1	2
Campillo de Arenas	1	1	2
Noalejo	1	1	2
Huelma	2	2	4
Solera	1	1	2
Cabra Stº Cristo	2	2	4
Belmez Moraleda	1	1	2
TOTAL	21	22	43

Por una nota del Sr. Rector de la Universidad de Granada sabemos que no se pudo realizar la citada visita en las fechas previstas. Dicha visita se realizó en 1902, según consta en la Memoria que realizó el Inspector encargado de la misma don Gabriel Pancorbo Cháscales, con fecha de 25 de julio de ese mismo año, la cual fue alabada por el Gobernador-Presidente de la Junta Provincial don E. Ortiz Laroles, en un escrito remitido al Sr. Rector de fecha 23 de agosto de 1902., e incluso en la reunión del día 18 propuso, y fue aceptada su propuesta por unanimidad, *“u expresivo voto de gracias para tan celoso funcionario, que viene prestando sus servicios con una actividad e inteligencia dignas del mayor encomio y alabanza”*. Asimismo el Secretario de la citada Junta, don José María Jiménez, le informó por escrito de fecha 12 de septiembre de 1902 al Sr. Rector de la *“laudatoria”* del Inspector de la Zona visitada en los Partidos Judiciales de Mancha Real y Baeza, donde se encontraban en esa fecha gran número de los municipios de Mágina. De todo ello se hizo eco el Sr. Vice-Rector de la Universidad de Granada, Dr. Vico y con fecha 12 de septiembre se le envió la siguiente misiva: *“Sr. Inspector de Primera Enseñanza de Jaén. Vista la Memoria redactada por V.I. con motivo de la visita girada a las Escuelas de su Distrito, este Rectorado ve con satisfacción su celo y buena inteligencia en el desempeño de su cargo y aplaude su interés por la reorganización de las Escuelas de esa Provincia. Dios Guarde a V.I. muchos años”*.

De esa tan alabada Memoria (Documento nº 1) extraemos los siguientes datos, los cuales han de servir a nuestro propósito de profundizar en el conocimiento de nuestra comarca: El Sr. Inspector, don Gabriel Pancorbo Cáscales, comienza diciendo que pese a las dificultades que conlleva el cargo su finalidad ha de ser la de *“mejorar la educación e instrucción de la sociedad”*. Sobre los 27 Locales-Escuela visitados nos dice que *“no solo no reúnen ninguna de las condiciones que la Pedagogía y la Higiene demandan, sino que vienen a constituir una falta social, con verdaderos aspectos de delito para aquellas autoridades que recluyen, durante seis eternas horas cada día, a un grupo más o menos numeroso de niños o de niñas, en local insano, reducido, oscuro y mal oliente en el que con más facilidad se propagan las enfermedades y los vicios, que las enseñanzas y las*

virtudes”, y por ello pide a los Alcaldes y a las Juntas Locales de Primera Enseñanza, así como a la Junta Provincial que atiendan las sugerencias aportadas en dicha Memoria y dispongan de locales “*con capacidad suficiente, ventilación, luz y decencia*”, para que la enseñanza resulte más fructífera y la “*Escuela responda a su verdadero objeto y finalidad*”. Sobre la **Casa-Habitación** de los Profesores, 22 de ellas dentro de los edificios donde se encuentra la Escuela y 5 fuera de los mismos, “*en general no reúnen las condiciones determinadas por el artículo 191 de la Ley de 9/IX/1857 en su párrafo 1º*”, sin que por ello los funcionarios se hayan quejado, al estar más pendientes de la mejora de los habitáculos destinados a Escuelas. Pero si recomendaba, muy seriamente, a los Alcaldes el compromiso “*que los municipios tienen contraído por la Ley de facilitar a los Profesores públicos de Primera Enseñanza casa-habitación capaz y decente para aquellos y su familia*”, debido a la “*negligencia y apatía con que, generalmente, los Ayuntamientos miran a la Enseñanza, desconociendo que de ésta depende la prosperidad y engrandecimiento de los Pueblos*”. Sobre el **Material de Enseñanza** se recomienda a los Profesores que en los futuros presupuestos escolares vayan adquiriendo efectos de enseñanza para los alumnos pobres “*a fin de que ésta resulte completamente gratuita*”; retirar lo obsoleto y roto, con el fin de devolver a las aulas “*la claridad y limpieza que no debieron perder y haciendo más llevaderas para Maestros y discípulos las horas de labor escolar*”, cumplir con el fin social encomendado a la escuela y se conviertan en “*verdaderos museos pedagógicos*” y borrar de la misma la impresión obtenida en la visita de “*lugares de aspecto ingrato, desagradable y triste, impreso por un rancio, deteriorado e inútil material de enseñanza ... que ni siquiera adornan ni hermean el recinto escolar, ni dulcifican ni amenizan la estancia de los pequeños escolares*”. Sobre **Matrícula y Asistencia** se dice que hay un total de 2.818 alumnos “*de sexo diferente*” y la asistencia media es de 1981. Ello es debido a las siguientes causas: 1ª) Apatía de los padres de familia a enviar a sus hijos a la Escuela; 2ª) La tolerancia de las autoridades; 3ª) “*la repugnancia con que el niño mira a la Escuela, ya que ésta es más bien lugar de reclusión y de desesperado aburrimiento que agradable recinto en el que las horas de labor escolar transcurren suave y dulcemente*”. Para corregir esta situación se advirtió a los Alcaldes de su responsabilidad en el tema y recuerden a los padres, tutores o encargados de los niños, “*la obligación precisa e ineludible que tienen de enviarles con religiosa puntualidad a saborear los preciosos y razonados frutos de la enseñanza*”, al tiempo que se ha recomendado a los Párrocos, “*aprovechando el ascendiente moral que tienen sobre sus feligreses*”, que inculquen a éstos el amor a la enseñanza que ahora no sienten. Sobre los **resultados de la Enseñanza** no son todo lo buenos que desearíamos,

dadas las circunstancias y con el pensamiento de la sociedad rural del momento, donde los padres creen que los hijos son más provechosos en los quehaceres domésticos o agrícolas que en la Escuela. De ahí la importancia del Maestro como agente dinamizador y como negociados con todos y cada uno de los agentes sociales de su entorno, así como de todas las autoridades de la Patria en este campo. De manera particular los resultados de la enseñanza en las escuelas visitadas se pueden calificar de “*notables en la de niños de Jimena; niñas de Pegalajar; niños y niñas de Bedmar; nulo en la de niños y niñas de Garciez; ...; deficientes ... niñas de Jimena; niños y niñas de Albánchez y las dos de niñas de Torres y medianos en los restantes*”. Sobre el **Personal que regenta las Escuelas** la impresión obtenida en la visita que “*favorabilísima*” al comprobar su grado de ilustración en su competencia, su buena voluntad y buenas disposiciones pedagógicas en los Maestros visitados, y “*teniendo en cuenta el brillante estado de la enseñanza en las Escuelas de niños de Jimena, niñas de Pegalajar y niños y niñas de Bedmar y a fin de desarrollar el natural estímulo a la vez que se premian o recompensan trabajos, dotes y comportamientos extraordinarios, salvando de esta muy ilustre Corporación un expresivo voto de gracias para don Manuel Godoy y Caballero; doña Tomasa Ilarregui; don Francisco Fernández Gutiérrez de Mora y doña Rosario Narvález, excelentes Maestros encargados de las Escuelas de Jimena, Pegalajar y Bedmar*”. Sobre las **Juntas Locales de Instrucción Primaria** fue amarga y penosa para este Inspector, a excepción de las que se conforman en Bedmar, Mancha Real y muy especialmente en Jimena “*pueblos en los que precisamente las enseñanzas alcanzan mayor progreso ... al tiempo que pide que la Junta Provincial tenga noticias del celo e ilustración de dichas Corporaciones distinguidas*”,

Con todo lo enunciado y a juicio del Inspector Sr. Pancorbo “*la faz de nuestra actual Escuela –en la Mágina de 1902- y la aproximación a la Escuela Ideal pintada por los pedagogístas podía ser amplia, ventilada, hermosa, clara, nutrida de alegres alumnos, llena de vida, movimiento y alegría, decorada con muebles útiles a la par que agradables, a una Escuela en fin, en la que los discípulos purifiquen su inteligencia, con la verdad; su sangre, con el oxígeno; sus almas con la belleza y su corazón con el amor*”.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Jaén, 25 de julio de 1902.

Memoria de la visita que efectuó el Inspector de Instrucción Pública de Jaén don Gabriel Pancorbo Cáscales a los pueblos de Sierra Mágina.

[En A.H.U.Gr.: *Expediente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Jaén. N° 619 (Año 1902).*

“Delicada y difícil es siempre la misión del Inspector de 1ª Enseñanza, ya que en todas las manifestaciones oficiales de su cargo ha de dirigir su acción hacia extremos que, arancando desde un mismo punto de partida –el total cumplimiento de los deberes profesionales del Magisterio primario-, van encaminados, por senderos diversos, a un mismo fin, el de mejorar la educación e instrucción de la sociedad.

Pero tal delicadeza y dificultad suben de punto cuando, como en el caso presente, el Inspector se ve obligado por los enérgicos mandatos de la Ley a exteriorizar impresiones recogidas en una, no muy detenida visita, y a proponer los medios y reformas que, a su juicio, puedan contribuir a elevar el nivel intelectual, físico, moral y estético, verdadero regulador de los pueblos cultos, fuertes, prósperos y cristianos.

Con dos graves dificultades ha de luchar el Inspector que suscribe para cumplir con la misión de referencia: una la complejidad de los asuntos de que hay que tratar; otra la pequeñez de su pericia para indicar nuevas orientaciones y reformas.

Para vencer la primera, los asuntos serán expuestos y tratados separadamente, aunque se corra el peligro de que vuestra distinguida atención sea molestada un poco más de tiempo; para que las dificultades de la segunda desaparezcan, se hace preciso que mi opinión modesta y miu criterio pobre, sean robustecidos con vuestras grandes iniciativas y excelentes disposiciones.

Conste, a guisa de previa justificación, que al escribir esta Memoria no tengo otro estímulo ni propósito que el cumplimiento del deber, ni otra inspiración que la que procede del más acendrado amor por la enseñanza y del mayor y más estrecho espíritu de justicia, sinceridad u desapasionamiento. Mis juicios como míos, no serán muy esclarecidos, pero si honrados; no serán muy autorizadas mis opiniones, pero si imparciales; mis recomendaciones, acaso no produzcan resultados saludables, pero a ese fin van encaminadas.

[...]

RESUMEN:

Para terminar el Inspector que suscribe va a condensar en pocos renglones las reformas y medidas que deben adoptarse, según su opinión, y que han sido iniciadas en el transcurso de esta Memoria.

1ª) Publicación de una Circular determinando las más indispensables condiciones que deben reunir los edificios escolares.

2ª) Continuar prestando gran atención a cuantas reclamaciones justas hagan los Maestros, relacionadas con las condiciones de capacidad y decoro de la caxa-habitación a que tienen derecho por la Ley.

3ª) Publicar una Circular recomendando a los Maestros que en la formación de los próximos y sucesivos presupuestos del material de sus respectivas Escuelas, procuren la adquisición de un menaje que se acomode a las exigencias de la moderna Pedagogía.

4ª) Recordar a los Alcaldes el deber que tienen de obligar a los Padres de Familia a enviar diariamente a sus hijos a la Escuela, encargando a dichas autoridades locales la imposición de las multas y penalidades que marca la Ley para los incumplidores de la más sagrada y trascendental de las obligaciones sociales, aumentándose y normalizándose, de este modo, la reducida e irregular asistencia diaria escolar, origen de tanta incultura.

5ª) Acordar la creación de dos diplomas de honor que, a juicio de esta Ilustre Junta, se adjudicarán cada año al Maestro y Maestra que más se hayan distinguido por los resultados de la enseñanza en sus Escuelas.

6ª) Conceder un expresivo voto de gracias a D. Manuel Godoy Caballero, doña Tomasa Ilarregui, don Jerónimo Fernández y Gutiérrez de Moya y doña Rosario Narváez, Maestros y Maestras, respectivamente de Jimena, Pegalajar y Bedmar.

7ª) Excitar el celo de las Juntas Locales de 1ª Enseñanza que en la actualidad funcionan normalmente; suspender las que nada hacen por el cumplimiento de sus deberes y no nombrar en lo sucesivo para dichas Corporaciones a individuos analfabetos, exigiendo a los Alcaldes que en las ternas de provisión, expresen, no sólo que los propuestos saben leer y escribir, sino que además poseen los conocimientos del programa general de 1ª enseñanza.

Las reformas y medidas indicadas, cambiarían, a juicio del Inspector, la faz de nuestra actual Escuela y la aproximarían a la Escuela Ideal pintada por los pedagogistas: amplia, ventilada, hermosa, clara, nutrida de alegres alumnos, llena de vida, movimiento y alegría, decorada con muebles útiles a la par que agradables: a una Escuela, en fin, en la que los discípulos purifiquen su inteligencia, con la verdad; su sangre con el oxígeno; su alma, con la belleza y su corazón, con el amor.

Jaén 25 de julio de 1902. El Inspector, Gabriel Pancorbo Cáscales”.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA(A.H.U.Gr.):

Expedientes de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Jaén. Números 20 (Año 1875); 414 (Año 1895) y 619 (Año 1902).